RESOLUCION N° 3538 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2019 PARA CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A.----------

Coronel Oviedo, 13 de Setiembre de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N° 13/2019 para construcción pavimento tipo empedrado en el Barrio Constitución de la Ciudad de Caaguazú, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2019 para CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa ESTERO GUAZU S.A.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa ESTERO GUAZU S.A. representada por la Sra. Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 383.250.000- (Guaraníes, tres cientos ochenta y tres millones dos cientos cincuenta mil), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para construcción pavimento tipo empedrado requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ESTERO GUAZU S.A. representada por la Sra. Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli.**, por valor de: 383.250.000- (Guaraníes, tres cientos ochenta y tres millones dos cientos cincuenta mil), por ser la oferta la única y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad----------

Walter Cáceres Aguilera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Rios Medina
Gobernador

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISION: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.